



Secretaría de Educación

CONSTRUYENDO FUTURO

Nit.800102838-5

RESOLUCIÓN No. 993 - DE 2021

“Por la cual se confiere comisión de servicios a un funcionario de la planta global del departamento de Arauca, adscrito a Secretaría de Educación”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

En uso de las facultades conferidas por los Decretos 086 de marzo 26 de 2002 y 175 de mayo 9 de 2003, modificados por el Decreto 348 del 17 de marzo de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que De conformidad con lo previsto en el Decreto 1083 de 2015, concretamente en su artículo 2.2.5.10.17, es jurídicamente viable el que los servidores públicos ejerzan temporalmente fuera de su sede de trabajo, funciones propias a la naturaleza de su cargo en cumplimiento de los fines fundamentales de la administración pública.

Que el artículo 61 del Decreto 1042 de 1978 establece que los empleados públicos que deban viajar dentro o fuera del país en comisión de servicios, tendrán derecho al reconocimiento y pago de viáticos.

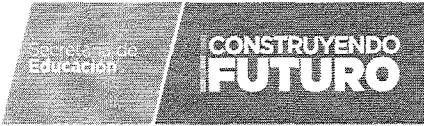
Que el artículo 64 del Decreto 1042 de 1978 establece que dentro del territorio nacional solo se reconocerán viáticos cuando el comisionado deba permanecer por lo menos un día completo en el lugar de la comisión, fuera de su sede habitual de trabajo.

Que el artículo 71 del Decreto 1042 de 1978 establece que los empleados públicos que deban viajar fuera de su sede de trabajo en desarrollo de comisiones de servicio dentro del país o en el exterior, tendrán derecho al reconocimiento y pago de los gastos de transporte.

Que El (La) servidor(a) público(a) **CARMEN YISETH GARRIDO BLANCO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1116776700**, Profesional Universitario Grado 219-03, líder del Macroproceso H. Gestión del Talento Humano de SED, se le autorizó desplazamiento al Municipio de **Cravo norte los días 21, 22 y 23 de Abril de 2021**, como integrante del equipo SED con misión de acompañar la jornada de trabajo “CONSTRUYENDO GOBERNANZA”.

Que para garantizar la comisión de servicios, Secretaría de Hacienda Departamental expidió el 19 de Abril/2021, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2021-01279 para Viáticos.





Nit.800102838-5

RESOLUCIÓN No. 993 - DE 2021

“Por la cual se confiere comisión de servicios a un funcionario de la planta global del departamento de Arauca, adscrito a Secretaría de Educación”

Con base en lo anterior, se

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Confírase comisión de servicios al(La) servidor(a) público **CARMEN YISETH GARRIDO BLANCO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1116776700**, Profesional Universitario Grado 219-03, líder del Macroproceso H. Gestión del Talento Humano de SED, se le autorizó desplazamiento al Municipio de **Cravo norte los días 21, 22 y 23 de Abril de 2021**, como integrante del equipo SED con misión de acompañar la jornada de trabajo “CONSTRUYENDO GOBERNANZA”.

ARTICULO 2º. De conformidad con el último inciso del Art. 15 de la Ordenanza 034/2020, el servidor público se le reconocerán y pagaran viáticos a razón **CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 135.773)** por día pernoctado

ARTICULO 3º. Para la legalización y pago de la comisión; el servidor público, deberá acreditar: informe de comisión y certificado de permanencia de la autoridad competente.

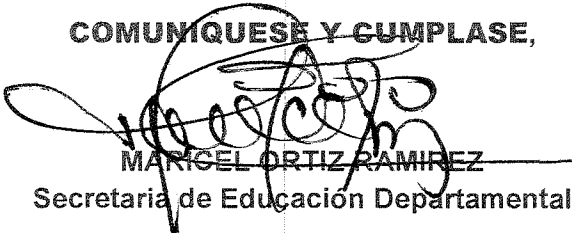
ARTICULO 4º. Los viáticos serán cancelados con cargo al presupuesto de gastos de inversión vigente, proyecto 21101010011000000009092, fuente SGP Prestación del Servicio Educativo CSF, certificados de disponibilidad presupuestal 2021-01279 del 19 de Abril de 2021.

ARTICULO 5º. El comisionado contará con cinco (5) días hábiles para la legalización de la comisión contados a partir de la finalización de la misma, de no ser así, la administración discrecionalmente se reserva el derecho de otorgar una nueva comisión.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Arauca, **20 ABR 2021**


MARIEL ORTIZ RAMIREZ
Secretaría de Educación Departamental

Digitó: Leonard David Romero V. /Área TH SED Arauca.
Proyectó: Carmen Yiseth Garrido /Área TH SED Arauca.

Revisó: Zaida P. Guadasmó
Área Jurídica SED



